



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRTORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/JG/22/2026**, relativo al **Juicio General** promovido por Ergi Daniel Peña Maciel, en contra del **"LA OMISIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VULNERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º, 14, 16, 17, 108 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 8º, 23 Y 25 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS"** (sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **catorce de septiembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **nueve horas con treinta minutos** del día de hoy **catorce de septiembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, el acuerdo con fecha **catorce de septiembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JG/22/2026.

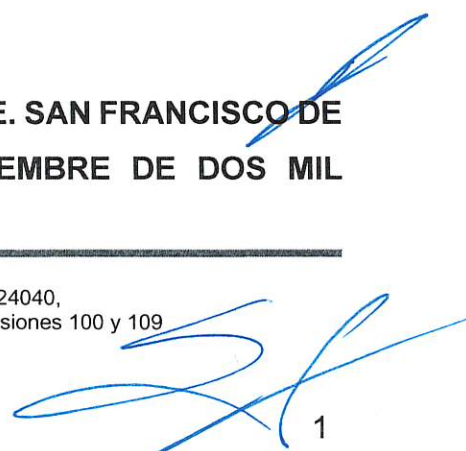
PROMOVENTE: ERGI DANIEL PEÑA MACIEL, REPRESENTANTE LEGAL DEL OTRTORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "LA OMISIÓN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN VULNERACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1º, 14, 16, 17, 108 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO 8º, 23 Y 25 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS" (sic).

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con la siguiente documentación: 1) el acuerdo de fecha once de septiembre del presente año, en el expediente TEEC/RAP/25/2026 dictado por la magistrada María Eugenia Villa Torres, por medio del cual solicitó desglosar la documentación original relacionada con el nuevo medio de impugnación promovido por Ergi Maciel Peña Maciel, representante legal del otrora Partido Político Local Encuentro Solidario Campeche, y forme el expediente que al efecto corresponda; y 2) el oficio con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/337/2026 de fecha siete de septiembre de dos mil veintiséis, signado por la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "*Se remite medio de impugnación consistente en el Juicio Electoral, signado por Ergi Daniel Peña Maciel, en calidad de Representante legal del otrora Partido Encuentro Solidario Campeche ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche e Informe Circunstanciado*" (sic), y documentación adjunta; este último recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día ocho de septiembre de la presente anualidad a las 13:12 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.



1



VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Integración de expediente. Con la documentación de cuenta y el presente proveído, intégrese el expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número TEEC/JG/22/2026, como Juicio General¹, lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Tercero interesado. Se hace constar que, en el presente Juicio General no compareció persona alguna en calidad de tercero interesado.

TERCERO. Turno a la magistratura. Para los efectos previstos en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18 fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese los autos a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO. Libro de Gobierno. Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral

¹ El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche mediante acta de sesión privada número 9/2025, de fecha catorce de febrero del dos mil veinticinco, visible en la página <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/02/Acta-9-2025-administrativa-14-02-2025.pdf>, en la cual aprobó la implementación del Juicio General para la tramitación, sustanciación y resolución de asuntos que no encuadren en los supuestos de procedencia de los medios de impugnación previstos en la Ley electoral local, en sustitución del Juicio Electoral.



ACUERDO DE TURNO

172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

000



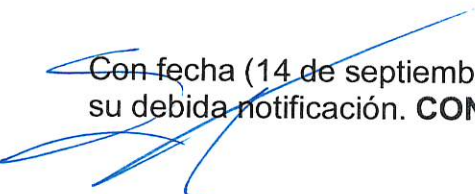
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS


Con fecha (14 de septiembre de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**